



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00408086- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

las presentes actuaciones en las que la Dirección de Personal de la Secretaría de Gestión Institucional eleva la certificación de servicios de los agentes docentes Alejandra Havelka y María Teresa Maldonado, quienes se encuentran en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que el Área de personal y sueldos informa en Orden 2 que los siguientes agentes reúnen las condiciones de la O.H.C.S. N° 2/08, para ser intimados: HAVELKA, ALEJANDRA, legajo 42383, cargo categoría 366-3 del Agrupamiento 5B Técnico en el Museo de Antropología, fecha de nacimiento 30 de Enero de 1959, y MALDONADO, MARÍA TERESA, legajo 26686, cargo 366-3 del Agrupamiento Administrativo en la Mesa de Entradas con funciones transitorias en el Archivo, fecha de nacimiento 03 de Febrero de 1959;

Que la normativa vigente dispone que deberá intimarse al personal docente que se encuentre en tal situación a iniciar los trámites previsionales correspondientes, y que podrán continuar en sus funciones hasta la obtención del beneficio, por un plazo máximo de dieciocho meses;

Que a los fines de evitar que los agentes dejen de percibir sus haberes al cumplirse los plazos previstos en la Ordenanza 02/08 del H. Consejo Superior, teniendo en cuenta las demoras en el otorgamiento de los beneficios jubilatorios, se hace necesario solicitar que en un plazo máximo de treinta días den inicio a los trámites ante la ANSES;

Que es necesario tener en cuenta las previsiones de la Ley 24.241 y la Ordenanza N° 02/08 del H. Consejo Superior;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. INTIMAR a las agentes ALEJANDRA HAVELKA, legajo 42383, y MARÍA TERESA MALDONADO, legajo 26686, quienes reúnen las condiciones para obtener la jubilación ordinaria de conformidad a la ley 24.241, y cuentan a la fecha con sesenta y cinco o más años de edad, a fin de que inicien los trámites previsionales correspondientes.

ARTÍCULO 2°. DISPONER que las agentes ALEJANDRA HAVELKA, legajo 42383, y MARÍA TERESA MALDONADO, legajo 26686, continúen prestando servicios hasta la obtención del beneficio jubilatorio y por un plazo máximo de 18 meses -lo que ocurra primero-, vencido dicho plazo la relación laborar quedará extinguida sin derecho a indemnización.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR a las agentes mencionadas de la presente Resolución y hacer entrega de las certificaciones de servicios y remuneraciones correspondientes.

ARTÍCULO 4°. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC., comuníquese y archívese.

m.s.